# LA DILIGENCIA DEBIDA
## para los Preparadores Remunerados

más de una marca de verificación en un formulario

IRS

# LA DILIGENCIA DEBIDA DEBE REALIZAR

Por ley, usted debe cumplir cuatro requisitos específicos de diligencia debida si recibe remuneración para preparar declaraciones de impuestos o reclamaciones de reembolsos de impuestos, que reclamen cualquiera de los siguientes beneficios tributarios. El incumplimiento de los cuatro requisitos de diligencia debida puede resultar en multas que se le impongan a usted, conforme a la sección 6695(g) del Código de Impuestos Internos.

**1** Crédito por ingreso del trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés)

**2** Crédito tributario por hijos (CTC, por sus siglas en inglés)

Crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés)

Crédito por otros dependientes (*ODC*, por sus siglas en inglés)

**3** Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses (*AOTC*, por sus siglas en inglés)

**4** Estado civil de cabeza de familia (*HOH*, por sus siglas en inglés)

# LA DILIGENCIA DEBIDA LE REQUIERE:

Los siguientes requisitos, dispuestos en la Norma del Tesoro, sección 1.6695-2, se centran en cómo determinar con exactitud la elegibilidad de su cliente para cada crédito y el estado civil de cabeza de familia, y cómo calcular la cantidad de cada crédito. Conocer a fondo las leyes tributarias sobre el *EITC, CTC/ACTC/ODC, AOTC* y el estado civil de *HOH*, y evaluar cuidadosamente la situación personal, la información y la elegibilidad de cada cliente.

- ☐ Conocer los hechos
- ☐ Calcular los créditos con base en los hechos
- ☐ Completar el Formulario 8867
- ☐ Guardar los registros durante tres años

# CONOCIMIENTOS

**Haga todas las preguntas correctas para obtener los datos relevantes.**

Si tiene alguna razón para dudar o cuestionar cualquier información que se le haya proporcionado o que usted sabe para determinar la elegibilidad de su cliente para el(los) crédito(s) o el estado civil de *HOH* o para calcular la cantidad del(de los) crédito(s), usted debe:

- Hacer preguntas adicionales a su cliente si un preparador de impuestos razonable y bien informado y conocedor de la ley, concluiría que la información proporcionada parece incorrecta, inconsistente o incompleta.
- No saber ni tener razón para saber que la información proporcionada es incorrecta, inconsistente o incompleta.
- Documentar en sus archivos en el momento de la entrevista, las preguntas que usted hizo y las respuestas de su cliente (consulte Mantener Registros, a continuación).

# CÁLCULO DEL CRÉDITO

Con base en los hechos, complete la(s) hoja(s) de trabajo correspondiente(s) o sus propias hojas de trabajo, para calcular el *EITC, CTC/ACTC/ ODC o el AOTC* reclamados en la declaración o la reclamación de reembolso.

La mayoría del software profesional para la preparación de declaraciones de impuestos incluye las hojas de trabajo correspondientes.

# FORMULARIO 8867

Complete el Formulario 8867, *Paid Preparer's Due Diligence Checklist* (Lista de comprobación de la diligencia debida del preparador remunerado), en inglés, y envíelo al *IRS* con cada declaración de impuestos electrónica o en papel o reclamación de reembolso que usted prepare en que se reclama el *EITC, CTC/ACTC/ODC, AOTC*, o el estado civil de *HOH*.

- Asegúrese de que su software incluye el Formulario 8867, en inglés, y presente el formulario completado con cada declaración o reclamación de reembolso electrónica, o proporcione el formulario completado con cada declaración o reclamación de reembolso en papel que usted prepare en que se reclama el *EITC, CTC/ACTC/ODC, AOTC*, o el estado civil de *HOH*.
- Conteste cada pregunta en el formulario con base en la información proporcionada por su cliente y la información que usted sabe que es verídica.
- También usted debe completar personalmente la Parte VI, *Eligibility Certification* (Certificación de la Elegibilidad), en inglés.

# MANTENER REGISTROS

Mantenga un registro de los siguientes:

- Formulario 8867 (consulte el Formulario 8867 anteriormente), en inglés.
- Hoja(s) de trabajo correspondiente(s) (consulte Cálculo del crédito anteriormente).
- Un registro de cómo, cuándo y de quién se obtuvo la información utilizada para preparar el Formulario 8867 y la(s) hoja(s) de trabajo correspondiente(s)
- Cualquier documento proporcionado por el contribuyente en que usted se basó para determinar la elegibilidad para el(los) crédito(s) o el estado civil de *HOH* o para calcular la cantidad del(de los) crédito(s). Las reglas de la diligencia debida no le requieren revisar documentos específicos del cliente. No obstante, si le fue proporcionado alguno y usted se basó en ellos, usted debe guardar copias de ellos.

Los registros se pueden conservar en formato electrónico o en papel y usted debe producir los registros si el *IRS* los solicita. Usted debe mantener una copia de respaldo de estos registros en un lugar independiente y seguro.

Guarde estos registros durante tres años a partir de la última de las siguientes fechas:

- La fecha de vencimiento de la declaración (sin prórrogas)
- La fecha en que se presentó electrónicamente la declaración o la reclamación de reembolso
- La fecha en que la declaración o la reclamación de reembolso se entregó a su cliente para la firma, si no se presentó electrónicamente
- La fecha en que usted remitió al preparador de declaraciones firmante la parte de la declaración o la reclamación de reembolso de la que usted era responsable, si usted es un preparador de declaraciones que no firma.

# EMPRESAS QUE EMPLEAN A PREPARADORES

Una empresa que emplee un preparador puede ser multada por el hecho de que un empleado no ejerza la diligencia debida, si corresponde alguna de las siguientes circunstancias:

- Un miembro de la gerencia principal de la empresa participó en el incumplimiento de los requisitos de diligencia debida, o sabía de ello antes de que se presentara la declaración.
- La empresa no estableció procedimientos razonables y apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos de diligencia debida.
- La empresa ignoró sus procedimientos de cumplimiento razonables y apropiados en la preparación de la declaración o la reclamación de reembolso por dolo, imprudencia o indiferencia grave. Esto incluye el ignorar los hechos que llevarían a una persona razonablemente prudente y competente a investigar más a fondo.

# POSIBLES CONSECUENCIAS

Si usted no cumple los requisitos de diligencia debida, el *IRS* puede imponer una multa de $500 (ajustada anualmente por inflación) contra usted, y si corresponde, contra su empleador por cada incumplimiento. El *IRS* puede imponer hasta cuatro multas por cada declaración o reclamación de reembolso en que se reclaman cada uno de los tres créditos y el estado civil de *HOH*.

Si el *IRS* revisa la declaración de su cliente y la encuentra incorrecta, el *IRS* puede imponer contra su cliente multas por inexactitud o fraude. El *IRS* también puede prohibir a su cliente reclamar el *EITC, CTC/ACTC/ODC o el AOTC* por dos o diez años, si los hechos y circunstancias indican incumplimiento imprudente o intencional de las reglas y regulaciones o fraude.

## Ejemplos: requisito de conocimiento

Usted debe entender y considerar cuidadosamente toda la información relevante para cada beneficio tributario reclamado, tales como los datos sobre los ingresos de su cliente, las circunstancias de la vida personales y las del hogar y cualquier educación postsecundaria realizada. Haga preguntas adicionales si alguna información que usted obtiene o sabe, o tiene razón para saber, le parece incorrecta, inconsistente o incompleta, y documente sus preguntas adicionales y las respuestas de su cliente.

Para cada uno de los siguientes ejemplos, usted debe hacer un registro claro de si el cliente proporcionó y qué documentación de apoyo y conservar una copia de todo documento del cliente en el que usted se basó, incluida la identidad de cualquier persona que proporcione la información. Guarde una copia del Formulario 8867, en inglés, debidamente completado.

# EL *EITC* Y EL *CTC*

**Un cliente desea reclamar a su sobrino y sobrina para los propósitos del *EITC* y *CTC*.**

Esta información parece incompleta porque es común que un hijo viva con al menos uno de los padres/madres. Usted debe hacer preguntas razonables para obtener los datos sobre las circunstancias de vida de su cliente, como averiguar quiénes son los padres/madres del hijo y dónde vivieron, si otra persona puede reclamar a los hijos como dependientes/hijos calificados y las fechas en que los hijos vivieron con su cliente.

**Un cliente de 18 años de edad ganó $8,000 y afirma que vivió con sus padres/madres durante parte del año. Ella desea reclamar a su hijo biológico recién nacido para los propósitos del *EITC* y *CTC*.**

Usted debe hacer preguntas adicionales para determinar si su cliente o el bebé es el hijo calificado de los padres/madres de su cliente. Asegúrese de revisar todos los requisitos de elegibilidad y las reglas de desempate para determinar quién es elegible para reclamar cada crédito.

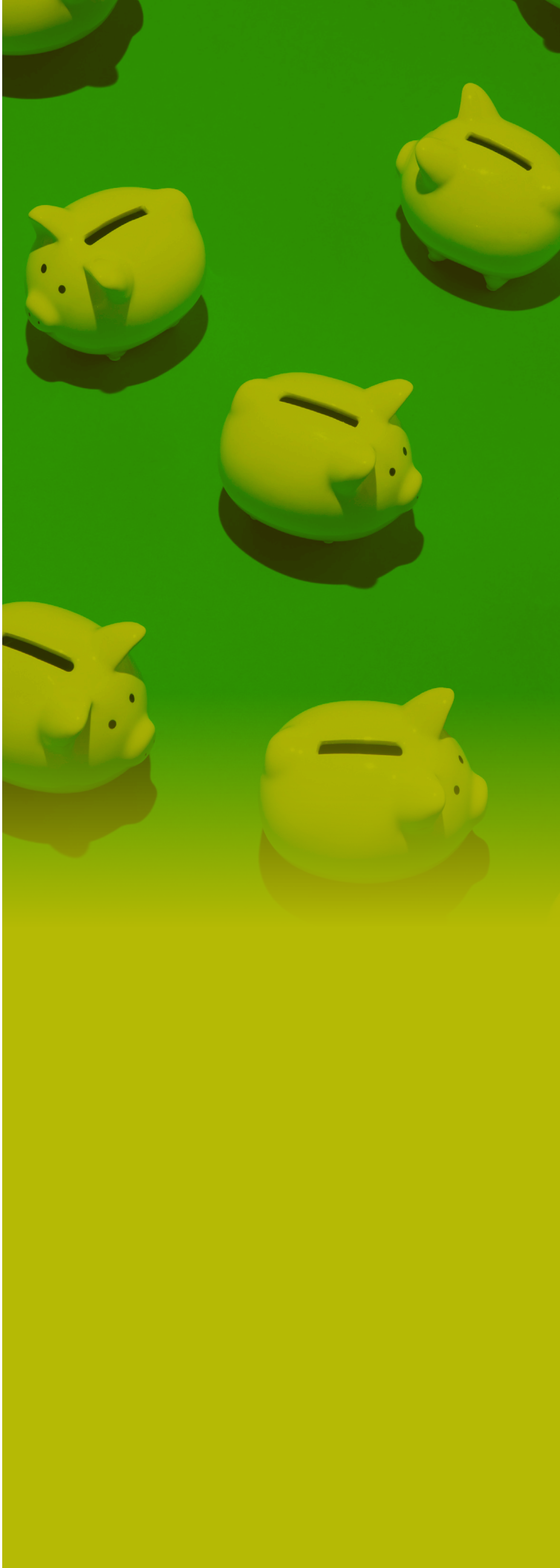

# EL *EITC*

**Un cliente tiene dos hijos calificados y desea reclamar el *EITC*. Ella le dice que ganó $20,000 en ingresos provenientes de su negocio del Anexo C y no tuvo gastos de negocio.**

Esta información parece incompleta, porque puede ser poco común que una persona que trabaja por cuenta propia no tenga gastos de negocio. Usted debe hacer preguntas razonables adicionales para determinar si su cliente opera un negocio y si la información sobre los ingresos y gastos sobre ella es correcta.

**Un cliente de 22 años de edad desea reclamar dos hijos, de 10 y 11 años de edad, como sus hijos calificados para los propósitos del *EITC*.**

Esta información parece inconsistente, porque las edades de los hijos están muy cerca de la edad del cliente. Usted debe hacer preguntas razonables adicionales sobre el parentesco de los hijos con su cliente.

# EL *ODC*

**Un cliente desea reclamar el *ODC* por sus tres hijos. Todos los hijos tienen números de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés) y vivieron fuera de los Estados Unidos durante parte del año.**

Debido a que los *ITIN* se emiten únicamente a personas que no son ciudadanas, usted debe hacer preguntas adicionales para determinar si cada hijo cumple los requisitos para ser residente de los Estados Unidos.

# *HOH*

**Dos clientes indican que viven juntos con sus dos hijos menores de edad. Cada uno de ellos desea presentar una declaración con el estado civil de *HOH*. Con base en la información que proporcionaron, ¿son ellos elegibles para presentar una declaración con el estado civil de *HOH*?**

La información parece incompleta o inconsistente, ya que únicamente un cliente puede pagar más del 50 % de los gastos del hogar en el que viven juntos. Usted tiene que hacer más preguntas para determinar la cantidad que cada cliente pagó para mantener el hogar. También tiene que documentar las respuestas del cliente a las preguntas que usted le haga.

# *HOH* (CONTINUACIÓN)

**Una nueva clienta que presentó una declaración conjunta con su cónyuge el año pasado afirma que ya no está casada. Para el año tributario actual, ella desea presentar su declaración con el estado civil de cabeza de familia, porque su sobrino y sobrina vivieron con ella parte del año.**

La información está incompleta por el momento. Usted debe hacer preguntas adicionales para tener una idea clara de las circunstancias personales de la vida del cliente, tales como quiénes son los padres/madres de los hijos y dónde vivieron, si otra persona puede reclamar a los hijos como dependientes o como personas calificadas para los propósitos del estado civil de *HOH*, las fechas en que los hijos vivieron con su cliente, quién más pudo haber vivido en el mismo hogar con su cliente, y la cantidad que cada persona pagó para mantener el hogar.

Preguntas adicionales para considerar:

- ¿Tiene su cliente la custodia legal de la sobrina y el sobrino? y ¿cuánto tiempo vivieron con el cliente durante el año en cuestión?
- ¿Recibió su cliente ayuda financiera/gubernamental para apoyar a la sobrina y al sobrino?
- ¿Cuándo se finalizó el divorcio?
- ¿Era su cliente responsable de mantener el hogar? y ¿proporcionó más del 50 % de ese apoyo?

# *HOH* (CONTINUACIÓN)

**Un cliente reclama el estado civil de cabeza de familia con uno de los padres/madres como su persona calificada y proporcionó apoyo al padre/madre.**

La información está incompleta hasta el momento. Usted tiene que investigar más si el padre/madre puede ser declarado como dependiente o como persona calificada para el estado civil de *HOH*.

- ¿Estaban los ingresos del padre/madre por debajo del límite para ser declarado como dependiente?
- ¿Cuánto apoyo/ingreso proporcionaron el contribuyente y el padre/madre?
- ¿Es el padre/madre ciudadano de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o residente de Canadá o México?
- ¿Vivía el padre/madre en el hogar con el contribuyente o el contribuyente los apoyaba fuera del hogar?

Para obtener más información sobre el estado civil de cabeza de familia, consulte la **Publicación 501**, *Dependents, Standard Deduction*, and Filing Information (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de declaraciones), en inglés.

## Evite los errores comunes

- Reclamar el *EITC* por un hijo que no es un hijo calificado. Averigüe si el hijo cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta. Considere las reglas de desempate si un hijo es el hijo calificado de más de un contribuyente.
- Reclamar el *EITC* por un hijo que no tiene un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) válido. Un *SSN* es válido para los propósitos del *EITC*, a menos que se haya emitido después de la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o se haya emitido únicamente para solicitar o recibir un beneficio financiado por el gobierno federal y no autorice al titular para trabajar.
- Reclamar el *EITC* cuando está casado. Haga preguntas para averiguar si su cliente está casado según las leyes estatales, incluidas las leyes consuetudinarias. Si su cliente casado no presenta una declaración conjunta, asegúrese de que cumpla los requisitos adicionales para reclamar el *EITC*.
- Declarar incorrectamente los ingresos o gastos. ¿Le ha proporcionado su cliente todas las fuentes y las cantidades de ingresos? Esté alerta a los Formularios W-2 dudosos. Hágale suficientes preguntas a su cliente que trabaja por cuenta propia para asegurarse de que tenga un verdadero negocio, y de ser así, que haya informado todos los ingresos del negocio y que deduzca todos los gastos permitidos.
- Reclamar el *CTC* o el *ACTC* por un hijo que no cumple el requisito de edad. Al final del año tributario el hijo debe ser menor que el límite de edad aplicable. No existen excepciones.
- Reclamar el *CTC* o el *ACTC* por un hijo que no tiene el *SSN* requerido. El *SSN* debe ser válido para el empleo y emitido para la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos (incluidas las prórrogas). La única excepción es para un hijo dependiente que nació y falleció antes del final del año.
- Reclamar el *ODC* por una persona que no tiene un número de identificación personal del contribuyente (*SSN*, *ITIN* o *ATIN*) emitido para la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos o antes (incluidas las prórrogas), a menos que esté solicitando un *ITIN* o *ATIN*.
- Reclamar el *CTC*, *ACTC* o el *ODC* por una persona que no cumple con los requisitos de dependencia. La persona debe cumplir con todas las reglas de elegibilidad para un dependiente (a menos que se aplique la regla especial para padres/madres divorciados o separados) y debe ser reclamada como dependiente en la declaración de su cliente. Considere las reglas de desempate si un dependiente es el hijo calificado de más de un contribuyente.

- Reclamar el *CTC*, *ACTC* o el *ODC* por un dependiente que no es ciudadano y que no cumple con el requisito de residencia. Una persona no ciudadana reclamada, tiene que ser ciudadana o residente de los Estados Unidos. La persona debe cumplir todos los requisitos de elegibilidad para ser un dependiente (a menos que corresponda el requisito especial para padres/madres divorciados o separados) y ser reclamado como un dependiente en la declaración de su cliente. Considere las reglas de desempate si un dependiente es el hijo calificado de más de un contribuyente.
- Reclamar el *AOTC* por un estudiante por más de cuatro años tributarios.
- Reclamar el *AOTC* con base en la asistencia a la escuela después del año en que la persona completó los cuatro años de educación postsecundaria.
- El estudiante no asistió a una institución educativa elegible. El *AOTC* es para la educación postsecundaria, que puede incluir una universidad o escuela técnica. Para ser elegible, una escuela debe poder participar en el programa de ayuda estudiantil del Departamento de Educación estadounidense.
- El estudiante no pagó los gastos educativos calificados. Los gastos deben ser pagados o considerados pagados por su cliente, el cónyuge de su cliente o un estudiante reclamado como dependiente en la declaración de impuestos. Sólo las cantidades pagadas por la matrícula, las tarifas requeridas y los materiales del curso durante un período académico que comienza en el año tributario o en los primeros tres meses del siguiente año tributario, son gastos calificados.
- El estudiante no estaba inscrito por lo menos medio tiempo en un programa que condujera a una licenciatura u otra credencial educativa reconocida. Si el estudiante no asistió al menos a medio tiempo o no estaba aspirando a una licenciatura u otra credencial, su cliente no puede reclamar el *AOTC* con base en ese estudiante. Considere la elegibilidad de su cliente para reclamar el crédito de aprendizaje perpetuo en vez del *AOTC*.
- Reclamar el estado civil de *HOH* para un cliente que no pagó más de la mitad del costo de mantener el hogar. ¿Contribuyeron al costo de mantener el hogar alguna organización benéfica, el gobierno u otra persona? Sólo una persona que pagó más de la mitad del costo de mantener el hogar puede reclamar el estado civil de *HOH*.
- Reclamar el estado civil de *HOH* cuando el estado civil correcto de su cliente es casado que presenta una declaración conjunta, o casado que presenta una declaración por separado. Su cliente casado debe cumplir los requisitos de elegibilidad específicos para ser considerado no casado para los propósitos del estado civil de *HOH*.
- Reclamar el estado civil de *HOH* cuando una persona calificada no vivió en la casa de su cliente por más de la mitad del año tributario. Nota: Existen reglas específicas para los padres/madres dependientes que viven en una vivienda separada.

El conjunto de herramientas para el preparador de declaraciones de impuestos en línea, en *EITC.IRS.gov*, es su recurso para obtener la información sobre cómo cumplir los requisitos de diligencia debida de los preparadores remunerados, correspondientes al *EITC, CTC/ACTC/ODC, AOTC* y el estado civil de HOH.

Educación continua para los preparadores

Herramientas y consejos para las entrevistas con clientes

Respuestas a preguntas frecuentes

Escenarios de diligencia debida en video

Mejores prácticas para las situaciones difíciles

Noticias y actualizaciones para los preparadores remunerados

Guía sobre el Formulario 8867

Cartas educativas, llamadas telefónicas y visitas de cumplimiento

Requisitos de elegibilidad para los créditos tributarios sujetos a la diligencia debida

Publication 4687 (sp) (Rev. 3-2025) Catalog Number 54975E Department of the Treasury **Internal Revenue Service** www.irs.gov